



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015041

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO EN EJECUCIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL "BOSQUE DE NIÑOS" DE LA COMUNA DE SAN CLEMENTE.

TALCA, 21 ENE 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N°015/223 de fecha 21 de abril de 2015, que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Ampliación del Jardín Infantil "Bosque de Niños" de San Clemente, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 4 de mayo de 2015, Carta Conductora de la Sociedad Constructora Ingetalk Limitada de fecha 14 de diciembre de 2015; Informe Aumento de Plazo Ampliación Jardín Infantil Bosque de Niños y Niñas, de la comuna de San Clemente, de don Esteban Valdés Pacheco, de 20 de enero de 2016, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-14-LP15, se adjudicó la ejecución de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Bosque de Niños de San Clemente" a la Sociedad Constructora Ingetalk Limitada, suscribiéndose un contrato con fecha 4 de mayo de 2015.

2.- Que según lo establecido en el punto 22 de las bases administrativas de la licitación "...la Junta Nacional de Jardines Infantiles informará al contratista la fecha de entrega de terreno, la cual deberá efectuarse en un plazo no superior a 45 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando un acta de ello. Este plazo podrá extenderse por necesidades del servicio, hasta la habilitación de un recinto sustituto, para el funcionamiento del establecimiento en el que se ejecutará el proyecto".



9.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1º DÉJESE ESTABLECIDO que la entrega de terreno se realizó en dos etapas: la primera, con fecha 31 de agosto de 2015, en aquella parte en la cual se emplazaría la nueva sala cuna; y, la segunda, con fecha 16 de octubre de 2015, poniéndose a disposición el resto del inmueble asociado al proyecto de ampliación.

2º AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra "Ampliación Jardín Infantil Bosque de Niños de San Clemente", de cuarenta (40) días corridos, a contar del día 29 de diciembre de 2015.

2º DÉJESE ESTABLECIDO que la obra debe concluir el día 7 de febrero de 2016.

3º MODIFÍQUESE contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 4 de mayo de 2015, previa ampliación de vigencia de la boleta de garantía, con un plazo igual o superior al 8 de abril de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/MVM/EVP/PHF/phf

Distribución:

- Interesado
- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes